



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(V) DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	ESTHER CHOCRON EZERZER
Demandado	YOSEF DAVID YERUSHALMI
Radicado	110013110011 2020 00547 00
Decisión	Requerimiento previo

Se ingresa el expediente al Despacho con memorial de sustitución de poder presentado por el Dr. Fleiman Andrés Pinzón Castellanos, sin embargo, dicho documento a pesar de indicar el mismo radicado del paginario en referencia, alude trámite diferente del aquí indicado; ante lo cual el Despacho no lo tiene en cuenta para los fines ahí indicados. No obstante, por secretaría remítase la sustitución indicada al proceso que corresponde, si fuere el caso.

De otro lado, previo a resolver sobre la terminación del proceso solicitada por la apoderada actora, se hace necesario para el aval de dicha solicitud, **requerir a la parte interesada para que en el término de 05 días** aporte con destino al expediente los documentos que soportan dicha terminación, es decir, el trámite notarial o la escritura pública correspondiente, o de ser el caso reformule la solicitud de terminación de conformidad con el art. 314 y siguientes del CGP. Por secretaría, infórmese a la apoderada actora lo aquí decidido por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--